



ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El apoderado general de la Provincia en Madrid, ha remitido á esta corporacion las cartas de pago por importe de suministros liquidados correspondientes á los pueblos siguientes:

PUEBLOS.	N.º de cartas de pago.	IMPORTE.
Albendiego.	dos	317 16
Algora.	cinco	23.076 27
Alcolea del Pinar.	dos	3.697
Anguita.	id.	3.227 27
Almonacid de Zorita.	una	335 22
Arbancon	cuat.	104
Brihuega.	ocho	8 594
Bujalero.	cuat.	215 17
Congostrina.	dos	218 8
Copernal.	una	126
Cereceda.	cuat.	326 16
Escariche.	seis	545 16
Fuentes.	cuat.	1.784 5
Gualda.	cinco	5.198 17
Galápagos.	dos	22 32
Hijos.	tres	1.002 4
Hueva.	dos	711 16
Horche.	cuat.	920 31
Ila.	dos	714
Jadraque.	cinco	10.862 13
Luzaga.	dos	87 30
Mandayona.	tres	350 4
Millana.	cuat.	1.124 32
Peñalen.	tres	280 1

PUEBLOS.	N.º de cartas de pago.	IMPORTE.
Peralejos.	cuat.	584 31
Poveda de la Sierra.	ocho	851 6
Pareja.	una	112 32
Poyos.	id.	116 16
Robledo	tres	361 17
Romanones.	id.	259 10
Sacedon.	dos	8.489 8
Saelices.	seis	2.587 22
Tamajon.	cuat.	1.570 15
Tendilla.	id.	1.261 23
Torija.	tres	13.526 12
Torremocha del Campo.	cinco	668
Trijueque.	id.	2.446
Trillo.	ocho	3.386 33

Lo que se anuncia al público á fin de que los Ayuntamientos interesados, comisionen persona que recoja estos documentos en la Secretaria de esta diputacion con el abono prevenido en la circular de la misma inserto en el Boletin de 17 del actual.=Guadalajara 20 de Diciembre de 1838.=El Presidente.=Pedro Gomez de la Serna=P. A. de la D. P.=Casimiro Lopez Chavarri.=Secretario.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continúan las fincas insertas en el núm. anterior. Que pertenecieron á las monjas de Santa Clara de esta ciudad en término de Taracena.

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Una tierra en el valle			

	Tasacion	Renta.	Capitalizacion
de 3 fanegas, linda el arroyo y camino viejo: tasada en	1950		
Otra en dicho sitio de 4 celemines, linda Eugenio de Soria y la senda: tasada en	160		
Otra en la Vega de 3 fanegas, con 5 olivos, linda el camino del Rio y la senda de la vega: tasada en	1300		
Otra en el Espinillo de 2 fanegas, con 46 olivos, linda Juan Centenera y D. ^a Pilara Sanchez: tasada en	1150		
	<u>4.560</u>	<u>87 17</u>	<u>2666</u>

Que pertenecieron á las monjas de la Piedad de esta ciudad en término de Taracena.

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Una tierra en el Valle de 4 fanegas, linda la senda y D. ^a Pilara Sanchez: tasada en	2400		3676
Otra en la olmeda de 3 fanegas, linda el arroyo y Antolin Muñoz: tasada en	1500		2298
Otra en el Valle de 1 fanega con 2 olivos, linda Bernardo Cobo y la senda tasada en	300		459
Otra en dicho pago de 1 fanega, linda D. ^a Teresa Castro y un cerro tasada en	250		383
Otra en dicho sitio de 1 fanega 3 celemines, linda monjas de la Concepcion y D. ^a Cleta Oñez: tasada en	375		574
Otra en carramolino de 1 fanega 10 celemines, linda D. José Perez y Juan Centenera: tasada en	700		1071
Otra en el Sendero de 1 fanega, linda Dámaso Urrea y D. Felix Sanchez: tasada en	300		459
Otra en las Nogarcias de 8 celemines con 3 olivos, linda un cirate y Francisco Ochoa: tasada en	140		921

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Otra en la Vega de 2 fanegas, linda D José Perez y una zanja tasada en	1400		2142
Otra en dicho pago de 1 fanega, linda D. Felix Sanchez y el camino tasada en	700		1071
Otra en el prado de 5 fanegas, linda Benito Huetos y la Condesa de la Vega tasada en	750		1148
	<u>8815</u>	<u>405</u>	<u>13500</u>

Que pertenecieron á las monjas Carmelitas de San José de esta ciudad en término de Taracena

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Una tierra en los Tejarres de 1 fanega 6 celemines, linda otras de las monjas Bernardas y Ulpiano Martinez: tasada en	750		2284
Otra en los pajares de 2 fanegas, con 12 olivos, linda Jorge Gil y senda del Valle: tasada en	700		2133
Otra en el Portillo de 3 fanegas, con 20 olivos linda el camino y Pedro Centenera: tasada en	1000		3046
Otra en la Nogarcia de 3 fanegas, con 16 olivos linda la senda y José Retuerta: tasada en	840		2557
Otra en el Carrilejo de de 2 fanegas, linda Angel Centenera y Don Victor Deza: tasada en	300		915
Una Hera empedrada de 9 celemines, linda calle de San Anton y el camino Real: tasada en	1500		4571
Otra tierra en los tejarres viejos de 6 celemines linda el camino Real y Balvina Centenera: tasada en	300		915
Otra en San Anton de 1 fanega, linda Don Benito Balbuena y Marques de Peña florida: tasada en	300		915
Otra en las Nogarcias de 1 fanega 6 celemines			

	Tasacion.	Renta	Capitali- zacion
linda Francisco Centene- ra y la senda: tasada en	300		915
Otra en el Barqui- llo de 10 celemines lin- da Jorge Gil y Fran- cisco Garrido: tasada en .	300		915
	<hr/>		
	6.290	637	17 19166

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletín oficial y á los interesados que han solicitado la tasación á fin de que en el término que presija el artículo 16 de la citada Real instrucción, hagan la manifestación que el mismo previene para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades que señala la misma instrucción. Guadalajara 20 de Diciembre de 1838 Por sustitucion D. S. C. P.—Luis Sanchez de la Concha.

Continúa el artículo inserto en el núm. 75.

Conviene empero prevenir una peligrosa consecuencia que pudiera deducirse de estas premisas. Mientras carezcamos de estadística se dirá: ¿cómo se calculan con alguna exactitud los gastos, como se proponen y sujetan á pública discusión? ¿No es mas sencillo y natural principiar reuniendo datos y apoyarse en ellos? Si, por cierto, es mas sencillo y natural, mas cómodo sobre todo; pero, si la experiencia ha demostrado que es poco menos que imposible, si casi todos los ministros de la Gobernación los han reclamado hasta ahora sin fruto, si las autoridades se escudan en el trastorno y desconcierto de la cosa pública para no contestar á las repetidas circulares ¿creerá el Gobierno haber cumplido su obligación con el mero hecho de expedirlas sin curarse de los resultados? ¿Nos colocaremos en este círculo fatal y vicioso de aplazar el establecimiento de un buen sistema de beneficencia hasta que se reúnan las noticias oportunas, al paso que no se pueden reunir estas por la falta misma de un sistema y organización conveniente?

Cuando la discordia civil y un vandalismo atroz y sin ejemplo yerman nuestros campos, aniquilan la industria, obstruyen todos los manantiales de la riqueza comercial, reducen á ceniza poblaciones y establecimientos considerables, derraman el luto y orfandad sobre todas las provincias: cuando la súbita extinción de las órdenes religiosas y la reforma del clero secular hecha sin preparación oportuna priva repentinamente á las cla-

ses pobres de los auxilios copiosos y fáciles que habian disfrutado por tantos siglos, cuando es tan urgente la necesidad ¿aplazaremos para época mas tranquila su remedio? Aun dejando aparte la consideración política de tanta importancia acerca del influjo que egerce la miseria y abandono de tantos millares de españoles en el fomento, propagación y aclimatación de la guerra civil, la humanidad, la caridad cristiana nos imponen el deber de ocurrir, y ocurrir prontamente, al socorro y alivio del menesteroso, so pena de provocar una disolución general sin egemplo en los anales del mundo. Crece en medio de nuestros campos asolados, en nuestras ciudades, en nuestras villas y aldeas una población parásita, arrojada por la fuerza de nuestras tormentas fuera de la comunión social, sin pan y sin patria, sin religión ni moralidad alguna, agriada por el hambre, embrutecida por su desnudez, reducida á un asqueroso ilotismo, que nada respeta porque nada posee, nada quiere porque nada espera de la sociedad.

¿Y el Gobierno, y las Córtes, y los gefes del Estado; y los publicistas y los hombres de bien callarán y no elevarán su voz? porque el remedio es difícil ¿no se curarán de buscarlo tan siquiera? Cuanto es mayor el daño, mayor y mas inminente el peligro, tanto ha de ser mas poderoso y constante el empeño para salvar la patria. Ahora mas que nunca y á toda costa han de promoverse las asociaciones mútuas, las escuelas de párvulos, los buenos sistemas penitenciarios, las casas de reforma para enmendar y corregir la estraviada juventud, los establecimientos de beneficencia donde una filantropía sincera, eficaz, sin afectadas declamaciones procure algun alivio á las clases menesterosas, y asegure un porvenir á las generaciones venideras.

Es un hecho incontestable que cree el pauperismo á medida que se desarrollan los gérmenes de la prosperidad general, y que mejora la condición de las clases medias y la higiene pública: fenómeno que solo puede atribuirse á que los medios de subsistencia no aumentan en la misma escala que la población; y como quiera es asunto muy digno de la meditación y estudio de los publicistas y legisladores. Es tambien cierto que desde el reinado de Carlos III, y señaladamente desde la pragmática de libre comercio con nuestras posesiones de Ultramar, adquirió extraordinario desenvolvimiento la agricultura é industria española. Esto habria bastado á multiplicar los pobres (1), aun si en el concurso de acontecimientos extraordinarios que han perturbado el movimiento natural de la sociedad, empeorado las costumbres, agravado el mal en muchos conceptos, y hecho sumamente difícil el remedio.

(1) En el curso de 1787 solo aparecen 773 Hospitales, en el de 1797 hallamos 2262. En aquel se contaban 51 Hospicios ó casas de Misericordia, en este 100.

sup Tiempo es de que examinemos á la luz de la esperiencia y segun los mejores principios de administracion, no solo teórica sino prácticamente y con aplicacion á España, una buena ley de pobres. Los fondos de beneficencia proceden de cuatro manantiales, á saber: 1.º Limosnas y donativos puramente voluntarios: 2.º rentas propias de los establecimientos: 3.º productos de la mano de obra donde puede haberla: 4.º los arbitrios ó impuestos.

Las limosnas y donativos en dinero, granos, fruto, ropas, alhajas, efectos y materias primeras, las rifas y loterías, las multas aplicadas á este ramo constituyen la parte mas eventual é irregular de sus ingresos; y todas las variaciones por ligeras que sean que afectan el bien estar general, refluyen en la beneficencia; porque las limosnas suelen ser el primer renglon de toda reforma en las familias. Sin embargo, si se tuvieran á mano los productos de tres quinquenios, por ejemplo, de 1800 á 1804, de 1816 á 1820, y de 1830 á 34, el término medio resultante podria considerarse como un dato seguro. Y sino qué cosa mas variable que el nacimiento y muerte de los hombres, los delitos, las enfermedades, los naufragios y averías marítimas? Sin embargo todos estos acontecimientos, á primera vista tan inciertos y caprichosos, se reducen á curvas de coordenadas regulares, y que en un largo espacio de tiempo se aproximan asombrosamente á la verdad.

A fines del siglo último en 1797 se calculaba en 53,122,850 reales el producto de la colecta ó quästacion de las órdenes religiosas en España. En 1819 la casa de caridad de Barcelona recogió de limosnas y donativos voluntarios 396,840 reales, y las 52 rifas semanales produjeron ademas 374,743. Los gastos totales de la casa fueron 854,867. En el año pasado de 1837 las suscripciones voluntarias de San Bernardino rindieron 234,887 rs 30 mrs. Ingresaron por otros donativos unos 114,000 rs y de multas 18,467 rs. 24 mrs. El gasto total ascendió á 767,783 rs 23 mrs.

Las rentas fijas hemos visto que importaban en el año 21 mas de 15 millones de reales en 33 provincias; pero este dato es sumamente falaz en la actualidad, puesto que comprende los réditos de fondos públicos que han cesado íntegramente. Seria indispensable reformar este dato estadístico, porque es de la mayor importancia; y si el Gobierno quiere fomentar este raudal de la caridad pública, es menester que respete escrupulosamente la voluntad de los bienhechores que no se falsee ni aparte del fin que aquellos se propusieron á pretexto de mejorarlo, y sobre todo que cese el impuesto inmoral de amortizacion como lo propone la comision del Senado en el artículo 50 de su proyecto de ley.

En la de 1821, dando sobrada importancia al empeño de centralizar este ramo, se intentó reducir á una sola y única clase todos los fondos de beneficencia (artículo 29, y se suprimieron las juntas gubernativas (artículo 37), y aunque en otras disposiciones se respetaron los derechos de propiedad (128 y siguiente), sea por la mala inteligencia de estas disposiciones, ó porque no era claro y terminante su texto, preciso es confesar que ha retraido á muchos de dotar estas casas. Enhorabuena que cuando desaparecen los objetos de las instituciones benéficas, ó las clases de la sociedad á que estaban aplicadas, se inviertan las rentas en otros analogos. Esta doctrina se halla establecida de muy antiguo en nuestra jurisprudencia, y á ella se han conformado los monarcas mas piadosos.

En los establecimientos destinados á niños y adultos no enteramente impedidos de trabajar, la mano de obra puede ofrecer una ayuda de costa no despreciable, aunque tambien es eventual, puesto que depende del valor de las materias primeras y de la venta. Este recurso, ademas de sus ventajas económicas por lo que contribuye al entretenimiento de los acogidos tiene la ventaja moral de acostumarlos al orden y disciplina; desarraiga los perniciosos hábitos de la holgazaneria, les enseña los medios de ganar el pan con el sudor de su rostro, y vivir honradamente en el seno de su familia. Como no es mi intento escribir un tratado completo de beneficencia, sino hacer algunas indicaciones, solo me haré cargo y responderé ligeramente á una obgecion que suele hacerse al trabajo de los pobres, y á una inculpacion grave y poco merecida á nuestros establecimientos.

Pretenden algunos que la industria de estas casas públicas perjudica á los artesanos, y aumenta el número de los pobres de la poblacion; pero no hay fundamento para semejante cargo, fuera del caso en que por una mal entendida piedad se rebajaran derechos, ó concediesen privilegios á las casas de beneficencia. Entonces claro es que la industria del pais no podria luchar contra una produccion privilegiada que se limita á alimentar y vestir al individuo, cuando el artesano ha de mantener la familia, pagar alquiler de casa, y hacer ahorros para el caso de enfermedad. A los encargados de semejantes establecimientos toca pesar y graduar estos inconvenientes y ocurrir á ellos, cuidando de introducir y fomentar ramos de industria nuevos en el pais para no luchar con peligrosa rivalidad, y perjudicar á los que se hallen ya establecidos.

(Continuará)